ACTA DE SUSPENSIÓN

Contrato No.	MP-2918-2025
Objeto del Contrato	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO.
Nombre del Contratante	Alcaldía de Palmira
Nombre del Contratista	Consorcio CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025, identificado con Nit. 902004016-8, conformado por DEL CASTILLO ING. SAS NIT: 9 0 1. 6 9 2. 6 5 2- 9 con el 60% y por LCQ INGENIERIA SAS NIT: 9 0 0.7 3 6. 6 6 3- 7 con el 40%, el consorcio está representado legalmente por: HEBERT PALOMINO LOZANO, identificado con la C. C. No. 16.887.363 de FLORIDA
Supervisión	Diana Carolina Marin Vergara
Plazo inicial	Seis (6) meses.
Fecha de Inicio	5 de diciembre del 2025
Valor del Contrato	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($4.559.785.209)
Fecha de Inicio de la Presente Suspensión	5 de junio del 2026
Tiempo de Suspensión	4 días hábiles
Fecha de Terminación Suspensión	12 de junio del 2026

ACTA DE SUSPENSIÓN

En el municipio de Palmira, a los (05) cinco días del mes de junio del año 2026, se reunieron: Diana Carolina Marin Vergara Supervisora del contrato y Diego Fernando Saavedra Paz ordenador del gasto, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No. 1, del contrato No. MP-2918-2025, teniendo en cuenta:

1. CAUSAS DE ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

El contratista presentó la solicitud correspondiente ante la Interventoría, la cual está en estudio los oficios del interventor donde expone los incumplimientos por parte del contratista y que eso obliga a la administración hacer un estudio detallado del caso para adoptar la decisión más conveniente que en ejercicio de sus funciones, trasladó a la supervisión contractual la petición de aprobación de la prórroga y adición del contrato.

Una vez allegadas las respectivas solicitudes y soportes, la supervisión consideró necesario suspender temporalmente la ejecución contractual, con el fin de adelantar una revisión integral de carácter técnico, financiero y jurídico, que permitiera evaluar la viabilidad y procedencia de las modificaciones contractuales solicitadas.

En consecuencia, se determinó la suspensión del contrato hasta tanto se culmine el análisis respectivo y se adopte la decisión correspondiente frente a la solicitud presentada.

2. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Desde la supervisión del contrato se adelantará la revisión integral de carácter técnico, financiero y jurídico de la totalidad de la documentación aportada, con el propósito de verificar su suficiencia, procedencia y cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables.

Por lo anterior se suspende a partir de la fecha de suscripción de esta acta hasta el 12 de junio de 2026.
Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma: _____
Supervisora
Nombre: Diana Carolina Marin Vergara

Firma: _____
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Nombre: Diego Fernando Saavedra Paz

Proyectó: Christian Fabian Giraldo Lozada – Profesional Universitario
Revisó: Mateo Valencia – Contratista
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda